



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 087 -2017-OEFA/PCD

Lima, 15 AGO. 2017

VISTOS: El Informe N° 066-2017-OEFA/OCAC, emitido por la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano; el Informe N° 897-2017-OEFA/OA-LOG, emitido por la Responsable de Logística; el Memorando N° 2356-2017-OEFA/OA, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 332-2017-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Circular N° 029-2017-MINCETUR/VMCE del 5 de julio de 2017, el Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, ha cursado invitación al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, para participar en el "Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico (APEC)", cuya Tercera Reunión de Altos Funcionarios (SOM 3) y Reuniones Conexas se realizarán del 18 al 30 de agosto de 2017, en la ciudad de Ho Chi Minh, República Socialista de Vietnam;

Que, el evento antes citado tiene por finalidad incorporar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA en los grupos de trabajo de APEC para así generar una instancia de trabajo entre los funcionarios de las veintiún (21) economías miembros que la conforman y otros organismos internacionales que participarán, compartiendo experiencias, mejores prácticas, y metodologías en los temas concernientes a la fiscalización ambiental, fortaleciendo los procesos de control en cada economía;

Que, la asistencia y participación del señor Mauricio Gonzales del Rosario, Jefe de la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, permitirá fortalecer las relaciones institucionales de la Entidad en las reuniones bilaterales que se llevarán a cabo con los representantes de las diversas instituciones que participaran en el APEC;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establecen en su Artículo 11° que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, no siendo obligatoria la publicación de estas autorizaciones;

Que, de lo expuesto se advierte que la participación del señor Mauricio Gonzales del Rosario, Jefe de la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, resulta de interés institucional siendo que su viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por la American National Standards Institute - ANSI;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos aprobadas mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Directiva N° 004-2014-OEFA/SG, denominada "*Directiva para la Tramitación de Autorizaciones de Viaje por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País en el OEFA*", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 067-2014-OEFA/SG; y, el Literal t) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Mauricio Gonzales del Rosario, Jefe de la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a la ciudad de Ho Chi Minh, República Socialista de Vietnam, del 18 al 27 de agosto de 2017; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el servidor cuyo viaje se autoriza en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá presentar a la Presidencia del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 3°.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado Peruano; asimismo, no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al servidor señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ
Presidenta del Consejo Directivo

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

